



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1013/015.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 3183/015, de fecha 23/09/2014, que consta de (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Señor Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, La Secretaria de Desarrollo Humano eleva Informe Socio ambiental, correspondiente a la **Señora Luisa Rodríguez DNI. Nº 12.125.132**, con domicilio en el Barrio Progreso, de la Localidad de Aluminé;

Que, de las actuaciones administrativas surgen de la presentación realizada por la Señora Luisa Dora Rodríguez, quien habita la vivienda, mediante la cual solicita la exención al pago de Tasa por Servicios Retributivos, que corresponden a la vivienda que se encuentra ubicada en Calle Los Viales Nº 908, Barrio Progreso, en la tierra individualizada como Lote 10, de la Manzana B, de la Localidad de Aluminé, mediante la cual solicita la exención del pago de Tasa por Servicios Retributivos;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina**; mediante ordenanza Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Exención al Pago de Tasas por Servicios Retributivos a la Señora Luisa Dora Rodríguez DNI. Nº 12.125.132, mientras perdure su situación socioeconómica;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre del 2.015, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS, que corresponden a la vivienda que se encuentra ubicada en Calle Los Viales Nº 908, Barrio Progreso, en la tierra individualizada como Lote 10, de la Manzana B, de la Localidad de Aluminé, ocupada por la **Señora Luisa Rodríguez DNI. Nº 12.125.132.-**

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///...Corresponde a Ordenanza N° 1013.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1919/015.-